

COMUNICADO

APERTURA DE LIBRETAS

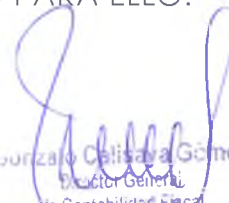
ENTIDADES ADSCRITAS AL SISTEMA OFICIAL –

SIGEP CENTRAL

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD FISCAL (DGCF) DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL DECRETO SUPREMO N° 29894 – ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ESTADO PLURINACIONAL, COMUNICA QUE **TODA APERTURA DE LIBRETA TANTO EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO EN BOLIVIANOS Y/O EN DÓLARES DEBEN SER REMITIDOS HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016;** LAS MISMAS SERAN HABILITADAS HASTA EL 28/12/2016, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTIDAD SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL EFECTO.

CABE MENCIONAR QUE PARA LA APERTURA DE LIBRETA, LA ENTIDAD DEBE REALIZAR UNA EVALUACIÓN DETALLADA DEL PROPÓSITO Y ALCANCE, DEL NIVEL ORGANIZACIONAL QUE SE ACUPARÁ DE LA EJECUCIÓN Y DEL PRESUPUESTO CONSIGNADO PARA ELLO.




Gonzalo Celisara Gómez
Director General
de Contabilidad Fiscal
Viceministerio de Economía y Finanzas Públicas

La Paz, 23 de diciembre de 2016

